

Ayuntamiento Consal.

de Batallas

<sup>cu</sup>  
Año de 1768

Libro de los acuerdos celebrados por  
el Ayuntamiento en dicho año <sup>cu</sup>



Sesion extraordinaria de 33 de Enero

Señores

Carril

Souto

Lopez

Quena

Dans

Martinez

Saez

Pipñeira

Mari Soledad

Conceicao

En la Sala Capitular de la Casa Comis-  
ional de la Ciudad de Betanzos, a once dias del mes de Enero  
año de mil ochocientos Sesenta: para celebrar sesion Extraordi-  
naria se espidio la correspondiente convocatoria, y a virtud de  
ella se reunieron en dicho local bajo la presidencia del S.<sup>r</sup>  
D.<sup>n</sup> Fernando Varquez Carril, Alcalde Constitucional, S.S.<sup>as</sup>  
los Señores del M.<sup>o</sup> Ayuntamiento al margen con el mismo  
designado, acordaron lo siguiente.

Lehida el acta de treinta y uno de Diciembre ultimo que  
do aprobada.

Se dio cuenta del presupuesto ordinario municipal de gastos  
e ingresos correspondiente a este distrito y año actual, que el Señor Gober-  
nador civil se ha servido de volver aprobado con la nota de las modifica-  
ciones que en el mismo ha tenido a bien hacer, su fecha veinte y ocho de  
diciembre ultimo, de la que resulta que S.<sup>r</sup>D. acordó rebajar del Capitulo  
de cargas y artículo destinado a sufragar las funciones del patrono tu-  
telar San Roque, la suma de dos mil r.<sup>s</sup>, dejando reducidos los  
siete mil consignados para dicha atencion a la de cinco mil; y el Ayun-  
tamiento considerando que con dificultad y escasez pudieran los  
siete mil r.<sup>s</sup> consignados cubrir en años anteriores los gastos que dichas  
funciones ocasionan; que para hacerlas el Ayuntamiento es indispensable

correspondan en lo posible al sagrado objeto a que se de dicen dichos festejos, y a la gran devoción que todo este distrito profesa a su patrono tutelari, Patron por la cual no se abrio jamas la menor quesa contra el gano que originan; teniendo presente por otra parte que dichas funciones se extienden a tres dias y que para cubrir la diversidad de gano y que ocasionan, atenta la subida que han tenido todos los articulos y la mano de obra, son indispensables como queda dicho los siete mil reales que en el presupuesto se han consignado a imitacion de otros años, acuerda que se suplique a S.S. se sirva dejar sin efecto la baja de los dos mil rs. insignuados, a cuyo fin se le eleve por el conductor de Señor presidente copia certificada de esta ceta. Y por lo que respecta al aumento que se sirve hacer en el Capitulo de instruccion publica en la parte referente a maestros de instruccion primaria, que se forme el expediente de que hace merito en dicha nota para obtener del Gobierno de S. M. la subvencion del deficit que hace aparecer, por quanto para cubrirlo no cuenta el Ayuntamiento con fondo de ninguna clase

Tambien se dio cuenta de una circular del Señor Gobernador Civil de la provincia, fecha primero del actual, inserta en el Boletin oficial del unico, en la que comunica varias instrucciones y datos referentes a los presupuestos Municipales que ha aprobado para el año actual, acompañando un estado espresivo de las partidas consignadas en el de cada Ayuntamiento para las escuelas de instruccion primaria, con lo mas que contiene; y la corporacion acuerda quedar enterada, y que se avise al Reibo a S.S. segun lo encarga.

Asi lo acuerda

ry fu  
Com  
Jua  
Am  
Senore  
Caril  
Guerra  
Alvarez  
Souto  
Martinez  
Varela  
Garcia Ja  
Felix  
Sypineira





y firman S.S.S. de que yo el Secretario Certifico =  
Fernando Varquer Canil  
Vicente Souto  
Antonio Lopez

Juan Diaz de losada  
Antonio Guerra Canil

Andres Domínguez  
Bernardo Concepción

Francisco Espinosa

Ulpiano Martínez del Puerto

Andres Parla Pore

Justin Dom. Espinosa

Sesion ordinaria de 23 de Enero

- Senores
- Canil
  - Guerra
  - Munoz
  - Souto
  - Martinez
  - Parla
  - Garcia Fialde
  - Felix
  - Espinosa

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Pinar, a veinte y tres de Enero de mil ochocientos Sesenta: Reunidos en ella para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Dn Fernando Varquer Canil, Alcalde Constitucional, S.S.S los Señores del M. Ayuntamiento al margen con el mismo designado, acordaron lo siguiente.

Lehida el acta anterior, quedo aprobada



Se dió cuenta de una circular del Señor Gobernador Civil de la provincia, fecha diez y seis del mes que sigue inserta en el Boletín oficial número doce, por la que S.S. se tuvo manifestar que de acuerdo con el Consejo provincial había resuelto prevenir a las Municipalidades, que las mismas faculten a los comisionados encargados de Realizar la entrega en Casa de los quintos correspondientes al presente Remplazos para que diesen nombrados un Representante competente autorizado que se entienda con el Comandante de dicha Casa acerca del abono de los intereses y más gastos que causen los moros que ingresen en ella pendiente de observación y veración, según lo resuelto en Real orden de ocho de Mayo del año último. Y el Ayuntamiento teniendo presente que el comisionado electo para la entrega en Casa de los quintos lo es el Regidor D. Andrés Barcia y Ore, acuerda Vestir a este de los más amplios poderes para el nombramiento a que se refiere dicha circular.

Por el propio orden se dió cuenta de otra circular del mismo Señor Gobernador Civil de la provincia, fecha diez y seis del presente mes, inserta en el Boletín oficial del diez y ocho, a la que acompaña una liquidación de los cargos formados por los Comandantes de las Casas de quintos contra varios Ayuntamientos, entre los que figura el de esta Ciudad con la cantidad de Ochenta y ocho rs. y treinta y dos cntimos, como intereses suministrados por dicha Casa al moro Joaquín Varguer Ulla, que se dice haber ingresado en la misma, como quinto por este distrito.



tres

Remplazo de mil ochocientos y cincuenta y nueve, pendiente de observacion, encargando en consecuencia S.S. se verifique a la mayor brevedad posible el pago de dicha suma a la <sup>on</sup> ~~admonestacion~~ <sup>admonestacion</sup> militar, la corporacion considerando que el D.<sup>n</sup> Joaquín Sarguer Ma' ingresó en Casa en el mes de junio último, sin que del Recibo que obra en el Expediente del Remplazo apareca haber sido declarado pendiente de observacion ó suacion, ni menos ningun dato en dicho Expediente que denote la reclamada circunstancia, acuerda se diga a S.S., para que lo haga a quien corresponda, que no se halla en este caso el Ayuntamiento, ó sea en el de hacer el abono que se reclama por las Varas y otras manifestadas.

Dióse cuenta de una carta circular suelta por D.<sup>n</sup> José Narrela de Montes, Director del periódico titulado "REVISTA ECONOMICA", fechada en Santiago en primero del actual, dirigida al Señor Alcalde presidente, por la que se le invita a suscribirse a dicho periódico, que se propone fomentar los intereses morales y materiales del país Valdego, y al propio tiempo se dió cuenta de una Recomendación del Señor Gobernador Civil de la provincia, suelta al pie de dicha carta circular, por la que S.S. autoriza a la Corporacion para hacer el gasto que importe la suscripcion al Expediente periódico; y el Ayuntamiento acuerda suscribirse por seis meses, y que dicha carta se una al Expediente que en su virtud se forme a los efectos oportunos, satisfaciéndose su importe por cuenta de la partida consignada para gastos imprentados.

en el presupuesto Municipal que sigue.

El Señor presidente hizo presente, que consiguiendo á lo Resuelto por la corporacion en acuerdo de veinte y ocho de Noviembre ultimo, por el que al pago que habia dispuesto hacer un donativo de diez y seis mil rs. al Batallon provincial que da nombre esta Ciudad, para la adquisicion del instrumental necesario para su banda de Musica, acordara ala vez solicitar de la <sup>on</sup> Cisma Diputa provincial <sup>on</sup> ~~espera~~ por un año para realizar el pago de la segunda anualidad que por defecto de arbitrios provinciales se adeuda ala provincia, importante aquella doce mil setecientos sesenta y ocho Reales y noventa y cuatro centimos, y autorizacion del Señor Gobernador Civil de la provincia con el fin de hacer dicho pago, permitio á ambas Superioridades en trece de Diciembre certificacion del recaudacionada, con las oportunas comunicaciones, que fueron contestada por S. S. en el veinte y nueve, manifestando que dicha Cisma Diputacion provincial no tenia atribuciones para prorogar dicho pago concluyendo en consecuencia a que se entregase inmediatamente y antes del dia treinta y uno al Depositario provincial D. Antonio Lacasa, la suma atas esperada, como tuvo efecto en el referido dia treinta y uno. Y el Ayuntamiento enterado de la comunicacion de que acaba de darse cuenta, desea no obstante de dar al mencionado Batallon una prueba del grande aprecio que le merece por los dias de gloria que dicho Cuerpo ha dado a esta Ciudad en la Guerra de la Independencia y Civil





Quatro

teniendo presente que D. Serafín Pita y Vermudez, vecino de este pueblo, según manifestación que hizo al Señor presidente y varios Señores Concejales, se halla dispuesto a anticipar a calidad se prestamo y sin el menor interes la suma precisa para la compra de dicho instrumental, acuerda Regalar este al Espueto Batallon provincial, y que al efecto se solicite de S. S. el Señor Gobernador Civil de la provincia la competente autorizacion para contraer el prestamo relacionado, y sujetar a sus Multas los fondos Municipales, puesto que en la actualidad no cuenta la Corporacion con ningunas disponibles para hacer el donativo de que queda hecho merito, Merbando de obtenida que sea la Autoriza<sup>on</sup> de S. S. cumplimentar lo demas que prescribe en su ultima parte el articulo cinco cinco de la ley vigente de Ayuntamiento &.

Por el Señor presidente se manifestó a la Corpora<sup>on</sup>, que hace tiempo como es publico y notorio se halla descompuesto y parado totalmente el Reloj publico de la plaza de la Constitucion, y como su Campana sea la que da la hora a la mayor parte del pueblo, de aqui la urgente necesidad de su Reparacion para alisar los perjuicios que al Secundario se siguen, y acallar las continuas Reclama<sup>ones</sup> que por parte del mismo se hacen acerca del caso; y el Ayuntamiento persuadido como se halla de la certeza de cuanto por el Señor presidente se manifestó, y de la necesidad absoluta de practicar la Reparacion del Reloj en

dicado, acuerda que para proceder a ella, toda vez que en el presupuesto Municipal que rige, no existe partida alguna destinada a semejante clase de obras, se solicita del Señor Gobernador Civil de la provincia la correspondiente autorización, para por cuenta del Capítulo de imprevistos de dicho presupuesto poder sufragar el gasto que origine.

Así lo acuerdan y firman S. S. de que yo Secretario Certificado =

Fernando Vazquez Cauil	Guillermo Souto
Domingo Nunez	Juancho Garcia
Juan Pizarro	Manuel Espinosa
Andrés Varela Pizarro	Antonio Luna Cauil
	Agustín Dom. Espinosa

Sesión ordinaria de 13 de Febrero

Señores  
Cauil  
Lopez  
Martinez  
Diaz Lorada  
Espinosa  
Nunez  
Garcia Pardo  
Varela  
Coveiro

Dentro de la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a trece de Febrero de mil ochocientos sesenta: para celebrar sesión ordinaria, se reunió con bajo la presidencia del Señor D. Fernando Vazquez Cauil, el cede Constitucional, a S. S. los Señores del Il. Ayuntamiento Constitucional que con el



misma al margen de *Aspersion*, quienes acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior, quedó aprobada.

Se dio cuenta de una circular del Señor Gobernador Civil de la provincia, fecha dos del corriente mes, inserta en el Boletín oficial secretario, número veinte y nueve, por la que S.S. se sirve disponer que por las Municipalidades que se hallan en el caso, se proceda a la instrucción de los Expedientes solicitando del Gobierno de S.M. las correspondientes subvenciones, no solo para sufragar el déficit que aparece en el presupuesto del corriente año para cubrir los gastos ordinarios de primera enseñanza, sino también para la mejora, habilitación y adquisición de edificios en que haya de suministrarse, todo ello bajo las prevenciones que dicha circular comprende; y el Ayuntamiento enterado de todo cuanto por S.S. se dispone en la circular de que acaba de darse cuenta, acuerda se proceda a la instrucción de dichos Expedientes.

Se dio cuenta de una comunicac.<sup>on</sup> del Señor Gobernador Civil, fecha nueve de diciembre último, por la que S.S. se sirve manifestar, que el Consejo provincial por Resolución de veinte y seis de octubre próximo pasado, tubo a bien aprobar las cuentas de este Ayuntamiento correspondiente a los años de mil ochocientos cincuenta y dos, cincuenta y tres y cincuenta y cuatro, vendidas por el Depositario D.<sup>n</sup> Antonio Varguer, incluyendo los finiquitos de las mismas, expedidos a favor del Varguer; y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado, que dichos recibos se archiven, expeditiéndose a los herederos del



Vargues, por haber este fallecido, certificación literal de los mismo y para su resguardo.

Tambien se dió cuenta de un oficio del Señor Gobernador Civil de la provincia, fecha Nuebe de Enero ultimo, por el que S. S. manifiesta que a medio del encargado D. Manuel Ramos se le entregaron en dicho día de orden de esta Municipalidad, siete Casaca de Osa de lata, cuatro, madera de pino, que contenian seis arrobas y trece libras de hilas, y quinice y docu libras de vendas, con mas seis mil rs. en dinero, producto de la suscripcion voluntaria de este distrito, destinado a las necesidades de la Guerra de Africa, significando lo que le ha sido el generoso y patriotico proceder de los habitantes de este distrito, y el celo y digno interes que la corporacion desplego para que la operacion produjera tan buenos resultados, encargando se den por el Señor presidente en su nombre a todos los Señores Concejales y a los particulares donantes sus mas expresivas gracias, manifestando admas a unos y otros, que dicho donativo lo comunico S. S. al Gobierno de S. M. a medio de parte telegrafico; y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Por el propio orden se dió cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador Civil de la provincia, fecha diez de Enero ultimo, adjunta a la cual remite carta de pago expedida en el propio día por la Hacienda de Hacienda publica a favor de este Ayuntamiento, por la que se justifica haber ingresado en la misma los seis mil rs. procedentes de la suscripcion habiada en este



distrito para atender a las necesidades del Valiente Ejercito de  
Africa; y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que dicha causa  
de pago se una al expediente de su honor.

Se dio cuenta de otra comunicada del Señor Gobernador  
Civil, fecha primero del actual, por la que transcribe una del mismo  
Señor Capitan General de este distrito, fecha veinte y cinco de Mayo  
ultimo, por la cual dicho Sr. Capitan General manifiesta que el teniente  
graduado D. José Maria Naviera retirado en esta Ciudad se vino  
a su autoridad en quisa de que por el Ayuntamiento sin atender el  
fuero que disfruta, se le obliga al servicio de alofamiento y con  
el fin de que se adopten por S. S. las disposiciones convenientes y  
a fin de que a lo sucesivo se guarden a dicho Oficial las preemi-  
nencias y prerrogativas que le han sido declaradas y por S. M. como  
un premio debido a los servicios que ha prestado, la cual transmitida  
S. S. para que se le informe lo que haya en el particular a fin de  
adoptar la Resolucion que correspondiere; y el Ayuntamiento acuerda  
para el Caballero Regidor encargado en el presente mes de la Seccion  
de alofamientos para que desista informar lo que se le ofierca y  
parezca.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Gobernador Civil de la

provincia, fecha diez del que cursa, por el que en vista de la comuni-  
cacion y certificacion que la acompañaba, de tres del propio mes y  
solicitando autorizacion para satisfacer el costo del instrumental  
necesario para la banda de Musica del Batallon provincial de  
esta Ciudad, y admitir el adelanto de la cantidad necesaria a  
objeto, que sin interes alguno se comprometa a hacer a los fondos de este  
Municipio Dn Serafin Pita y Vermudez, acorda autorizar al  
referido gero, y que por el Senor presidente se den las gracias en  
su nombre a la corporacion por el patriotico interese que ha se-  
mostrado en esta ocasion; y el ayuntamto enterado de todo cuanto  
expone dicho oficio, y con el fin de cumplimentar lo dispuesto en se-  
sion de veinte y tres de mes proximo pasado, en la parte que  
venga a cuento se consogue para el dia diez y siete del actual, hora  
de doce de su mañana un numero igual de mayores contribuyentes  
para el fin que expresa el articulo ciento cinco de la ley de Muni-  
cipios vigente, en su ultima parte.

Diose asi bien cuenta de otro oficio del propio Senor  
Gobernador Civil de la provincia, fecha once del actual por el  
que se pide conceder autorizacion para que por cuenta de la cantidad  
consignada en el Capitulo de imprevistos del presupuesto Municipal  
del corriente ano, se satisfaga la recomposicion del Pabello pu-  
blico de la Plaza de la Constitucion de esta Ciudad, encargando  
que aquella se verifique por el artifice mas acreditado y con la





Lieto

Mayor economía posible, y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado, y que por la omisión de obras de utilidad y ornato publico se proceda a formar el presupuesto de las obras que se precisen en dicho Pueblo, y a Reducir el pliego de condiciones y bases las que han de ejecutarse aquellas, y en seguida la oportuna contrata con el inteligente D. Manuel Ramos, vecino de esta Ciudad, como artifice mas a propósito en este pueblo para ejecutar dichas obras, siempre que se prestare a ello, encargandole en este caso las lleve inmediatamente a debido efecto en el orden que se dispule.

Por idemico orden se dio cuenta de una comunicacion de S. S. el Señor Gobernador Civil de la provincia, fecha once del actual, por la que Manifiesta haber acordado se consignen en el presupuesto adicional del corriente año los dos mil rs. que del ordinario correspondiente al mismo, y Capitulo de carga, habia eliminado en la partida destinada para la funcion del patrimonio territorial San Roque, y el Ayuntamiento acuerda que habiendo sido los dos mil rs. de que se ocupa la comunicacion de que acaba de darse cuenta, comprendidos en dicho presupuesto ordinario, y eliminados del mismo por virtud de reforma, se diga a S. S. que por esta Veedura no cree necesario por ahora la incorporacion la forma con el adicional, y solo si el que se suscriba despa sin efecto la rebaja acordada, y aprobar en consecuencia el articulo que comprende los siete mil rs. para la indicada funcion, tal cual se encuentra

Reducido.

Dióse cuenta de una comunicac<sup>on</sup> del Señor Gobernador Civil de la provincia, fecha trece de Enero último con la que devulbe aprobado el Expediente de Remate de los arbitrios Municipales para cubrir el déficit del presupuesto Municipal del presente año, que este Ayuntamiento otorgó en favor de D. José Francisco Casas por la cantidad de ochenta y ocho mil seiscientos veinte rs.; y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado, que se haga saber al Corra y dicha aprobación, y que en conformidad de lo que dispone la conduccion trece del pliego bajo que tubo efecto la subasta otorgue a la siguiente del contrato por ante el infrascrito Secretario la correspondiente escritura de obligación y fianza.

Igualmente se dió cuenta de tres oficios del Señor Ayuntamiento Militar de Marina del distrito de Lada, sus fechas doce, diez y nueve y veinte y cuatro de Enero del presente año, por los que manifiesta no serle posible consentir contra los privilegios que los Matriculados y aferrados de Marina disfrutan, el impuesto de un Real establecido por esta corporacion Municipal desde el día primero de dicho mes de Enero, en virtud de la facultad concedida en Real orden de treinta de Julio último, sobre anoba de pescado fresco, al igual que se las contenta<sup>on</sup> dadas por el Señor Alcalde en veinte y dos y cinco del propio mes; y el Ayuntamiento acuerda que unas y otras pasen a la comision de Hacienda para que se sirva informar en





el asunto lo que se le ofrezca y sperencia.

Por el Señor presidente se hizo presente que los gastos ocasionados por el Caballero Regidor D. Andrés Varela y Pore con motivo de haber parado a la Capital a hacer entrega del contingente que ha cabido a este distrito, y Socorro por Estano dia a los numeros principales, suplentes y Reclamados, por quanto los N.los mantos eran pobres de Solemnidad, ascendieron a nuevecientos y veinte rs.; y el Ayuntamiento acuerda en uso de la facultad que le concede el articulo ciento tres de la ley vigente de Reemplaro, abonar a dicho Señor Varela la correspondiente suma, al igual que al Sargento Segundo D. Juan Siga por el trabajo que ha tenido en tallar los moros sujetos al presente Reemplaro como nombrado al efecto por la Corporacion, la cantidad de ciento sesenta rs., y que por el Señor presidente se espida a favor del referido Señor Varela el correspondiente libramiento, resolviendo a la vez la propia Municipalidad que respecto la partida consignada en el presupuesto del corriente año para gastos de Quinta no alcanza ni con mucho a cubrir las atenciones que sobre la misma speran, se oficie por dicho Sr. presidente al Señor Gobernador Civil de la provincia rogandole se sirva conceder la competente autorizacion para pagarla en lo que falte por cuenta del Capitulo de imprenta.

Asi lo



Attestan y firman S S de que yo Secretario Certifico-

Fernando Vazquez  
Canil

Angel Lopez

Juan Diaz de losada

Gerardo Urua

Domingo Numer

Wenceslao Espinosa

Fernan Concepcion

Galatiano de la Cruz

Juan Carlos Vazquez

Francisco Dom. Espinosa

Lesion Extraordinaria de 2 de Mayo

Señores  
Canil  
Souto  
Lopez  
Quena  
Numer  
Martinez  
Turroga  
Espinosa  
Garcia Valde  
Feliz  
Diaz Lorada

Dentro de la Sala Capitular de la Cora Comu-  
tional de la Ciudad de Betanzos a dos de Mayo de  
mil ochocientos sesenta: para celebrar Sesion Extraor-  
dinaria, se Reunieron a virtud de convocatoria especial lebrada al obgeto, bajo la presidencia del Señor Dn Fernando Vazquez Canil, alcalde Constitucional, S S S los Señores del Ill. Ayuntamiento, que al margen con el mismo se designan; quienes acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior, quedo aprobada

Se dio cuenta de un parte telegrafico, fecha de hoy, por el que el Señor Gobernador Civil de la provincia, manifiesta



Madrid

al Señor Alcalde presidente que el día cinco proximo á las nueve de la mañana sale S. A. N. el Serenísimo Señor Duque de Montpensier de Madrid para la Corona; que S. S. vendrá á recibir á S. A. en esta Ciudad acompañado de Comisiones de la Diputación y Consejo provincial y de otras dependencias del Estado, encargando en consecuencia que por la Corporación se disponga lo conveniente para que aquí se obsequie á S. A. tan dignamente como sea posible; y el Ayuntamiento acuerda nombrar como nombra una comisión, ~~compuesta~~ <sup>compuesta</sup> de los Señores Concejales D.<sup>o</sup> Domingo Nunez, D.<sup>o</sup> Francisco Espinosa y D.<sup>o</sup> Andrea Virela para que hagan y dispongan los preparativos necesarios y ala digna recepción de tan ilustre personaje, dentro del limite que lo permitan las circunstancias locales de esta Ciudad, y que para sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen, se impetie de dicho Señor Gobernador la autorizacion competente, sujeta no obstante en el presupuesto cantidad consignada al objeto.

Por el Señor presidente se hizo presente que por el Sr. Administrador principal de Hacienda pública de la provincia, se le pidió informe que evacuó en veinte y ocho de Diciembre del año proximo anterior, y que en virtud de Nuevo mandato de S. S. lo amplió en seis de Febrero ultimo, acerca de la instancia que le elevó D.<sup>o</sup> Pedro Lorada, fabricante de Selas de Sebo en esta Ciudad, en que se solicita la imposición del arbitrio Municipal de cuarenta n.<sup>os</sup>